

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2015

D	N1.1	La estructura Organica de Ministerio de Trabajo, según el artículo 5o del Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, expresa que el Ministerio del Trabajo tendrá la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en los siguientes cargos y dependencias: Despacho del Ministro, Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Secretaría General, y Organos de Asesoría y Coordinación.	N/A
D	N1.2	Regimén Jurídico. El artículo 7o de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario determinar los objetivos del Ministerio del Trabajo y dotarlo de la estructura organica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura organica y las funciones. El Ministerio del Trabajo, tendrá como objetivos primordiales la formulación, adopción de las politicas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economia solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones	N/A
D	N2.1	Aplicación del Marco Conceptual P.G.C.P. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación en el proceso contable, en particular con la relevación, el reconocimiento y valuación de los hechos Económicos, Financieros y Sociales producidos por las diferentes áreas del Ministerio del Trabajo, aplica las directrices de la Contaduría General de la Nación expedidas mediante Resoluciones 354,355 y 356 del 05 de Septiembre de 2007. Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ambito de aplicación. En lo Correspondiente a las Notas de los Estados Contables, Depreciaciones, Amortizaciones, Provisiones, Cuentas de Planeación y Presupuesto, libros contables se da aplicación a lo determinado por el Plan General de la Contabilidad Pública y reflejado en los estados contables que se presentan en forma consolidada en el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Economica, Social y Ambiental y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.	N/A
D	N2.2	Aplicación del Catálogo General de Cuentas -CGC. La Información Contable se presenta conforme a lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354,355 y 356 del 05 de Septiembre de 2007 Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, la Nueva estructura del Catálogo General de Cuentas permite materializar, junto con las normas técnicas de la Contabilidad, el Reconocimiento y Revelación de los hechos económicos, Financieros, Sociales y Ambientales realizados por las entidades contables públicas, interpretando así sus diferentes realidades. Para los registros contables y la preparacion de sus estados financieros, el Ministerio observa lo consagrado en la Resolución, el Sistema Integrado de Informacion Financiera SIIF y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	N/A
D	N2.3	Aplicación de Normas y Procedimientos. Para la Preparación y Presentación de los Estados Contables se han tenido en Cuenta las normas técnicas impartidas sobre los estados contables básicos del Plan General de la Contabilidad Pública adoptados mediante resoluciones 354, 355 y 356 de 2007, Catálogo General de Cuentas del Manual de Pocerimientos del régimen de la Contabilidad Pública, los lineamientos, parámetros y directrices determinados por la Contaduria General de la Nación, para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el principio de causación, este principio habla que los hechos se deben reconocer cuando estos se realicen y no cuando se reciba o se haga el pago correspondiente y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza la base de caja en los ingresos y gastos.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2015

D	N2.3	Las Fiduciarias Consorciadas en su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de las normas previstas para tal efecto clasifican, contabilizan y valoran las inversiones , con la metodología y criterios establecidos en el capítulo I de la circular Externa 100 de 1995 y demás normas que la han modificado o adicionado, lo cual es aceptado en el manual de procedimientos establecidos mediante la resolución 356 de septiembre de 2007 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 2.1.4.2. en cuanto al procedimiento metodológico de valoración a precios de mercado, las entidades que han venido valorando bajo la metodología expedida por la Superintendencia Financiera, pueden continuar aplicando dicho procedimiento.	N/A
D	N2.4	Registro Oficial de libros de Contabilidad y documentos soportes. El producto de las operaciones originadas de todas y cada una de las actividades llevadas por el Ministerio del Trabajo mediante el proceso contable, quedan evidencias reflejadas en los documentos y libros contables cuya custodia, tenencia, conservación y veracidad constituye una herramienta para el análisis y control de los usuarios en cumplimiento del mandato legal y constitucional. Al igual que se encuentran disponibles en la subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contabilidad todos los soportes, comprobantes y libros de contabilidad que forman parte integral de la contabilidad pública. En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN.	N/A
D	N3	Proceso y Resultado de la Consolidación de la Información Contable. Para lograr que la información cumpla con los principios contables de oportunidad y confiabilidad el Ministerio del Trabajo cuenta con el Sistema Integral de Información Financiera SIIF, se analizan las operaciones determinando la causa, así como el efecto que producen en las cuentas del Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos y se efectúa la clasificación y el registro de las operaciones. Para el proceso de consolidación de la información contable se tiene en cuenta la información recibida de los siguientes fondos cuenta: Fondo de Solidaridad Pensional (Colombia Mayor-Consorcio 2013), Fondo de Pensiones Públicas - Fopep, Fondo de Riesgos Laborales, las 34 territoriales con que cuenta el Ministerio, y una subunidad del Banco Mundial en donación de recursos para programas de empleo a nivel nacional.	N/A
D	N4.1	1- Durante el año 2015 se ha venido implementando y desarrollando para el grupo de Recursos Físicos Gestión y Administración de Bienes el software para el manejo y control de los inventarios, entradas y salidas de los bienes muebles en bodega, activos devolutivos en servicios, materiales y suministros entre otros con su depreciación específica, en la actualidad no se realizó la conciliación entre el Grupo de almacén y el Grupo de contabilidad razón por la cual las cifras presentadas por el Grupo de Contabilidad están en forma global a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF. El software de almacén debe brindar confiabilidad y oportunidad en la información a través del área. para el año 2016 con la implementación de las NIIF se debe realizar el inventario físico real del Ministerio. 2-La depreciación para los bienes muebles se registraron en forma global. 3- La depuración de los Procesos Judiciales y la conciliación de Los Extractos y Títulos de la cuenta de Depósitos Judiciales que remite la Oficina Asesora Jurídica grupo de Cobro Coactivo se encuentra en Plan de Mejoramiento para el año 2016. 5- El fondo de Riesgos Laborales (Fiduprevisora S.A.) presentó un borrador con la información financiera a 31 de Diciembre de 2015 sin firmas de responsables, sin Estados Financieros con notas explicativas, firmados por el representante que administra los recursos del fondo, Contador Público, Revisor Fiscal y su Dictamen. Por lo anterior se presentan los Estados Financieros Consolidados a diciembre 31 de 2015 CON SALVEDAD.	N/A
D	N4.2	Estructura del área Financiera. La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo en la actualidad esta conformada por las siguientes Coordinaciones: Coordinación de atención al Ciudadano, Coordinación de Presupuesto, Coordinación de Gestión Contractual, Coordinación de Recursos Físicos y Administración de Bienes, Coordinación de Soporte Informático, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería y Coordinación de Gestión Documental	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
INFORMACION CONTABLE PÚBLICA
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2015

D	N5.1	Cambios en la aplicación de Métodos y Procedimientos. A partir del primero (1º) de enero de 2013, este Ministerio mediante el artículo 12 de La Ley 1562 de 2012, el presupuesto del Fondo de Riesgos Laborales no fue incluido dentro del presupuesto general de la nación, es decir no se hizo la cadena presupuestal a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y sus recursos son manejados en encargo fiduciario (La Fiduprevisora). De acuerdo a lo anterior el Ministerio por ser responsable del Fondo, registró en el Balance Consolidado, los movimientos financieros del Fondo de Riesgos Laborales durante el año 2013, 2014 y 2015, para presentarlos a los entes de control	N/A
D	N5.2	Para el año 2015, el Ministerio registró la contabilidad del Fondo de pensiones públicas-FOPEP, de acuerdo a la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación.	N/A
D	N5.3	Diferencias en los Valores Reportados en la Información y Los valores establecidos. El Ministerio del Trabajo cuenta con información depurada como resultado del proceso adelantado de Saneamiento o depuración contable, es de anotar que las cifras de los Estados Contables del Ministerio son objeto de revisión, análisis y conciliación mensual y se socializa el proceso a través del Comité de sostenibilidad Contable. Las subunidades ejecutoras del Ministerio del Trabajo no presentaron correcciones y/o ajustes representativos en la información contable del año 2015 y años anteriores.	N/A
D	N5.4	Otros Efectos y Cambios Significativos en la Información Contable. De acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, la información Contable del Ministerio se produce con el propósito de dar reconocimiento, medición y revelación a las operaciones generadas en el desarrollo de la actividad económica y así mismo generar información que debe contener cualidades de utilidad, comprensibilidad, pertinencia, confiabilidad y comparabilidad, para un uso efectivo convirtiéndose en una de las herramientas importantes en la toma de decisiones del Ministerio, sin embargo es importante resaltar que el Ministerio en desarrollo e implementación del software de almacen de los inventarios ha presentado deficiencias en la entrega de la información al grupo contable, por lo cual no se han podido registrar y conciliar los datos, pese a lo anterior la información contable se encuentra plenamente identificada con toda la documentación y soportes respectivos a 31 de diciembre de 2015. Las subunidades ejecutoras del Ministerio del Trabajo no presentaron otros efectos y cambios significativos en la información contable del año 2015 y años anteriores	N/A
D	N5.5	Por efectos de saneamiento contable, la Oficina Asesora Jurídica encargada de dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva del Ministerio del Trabajo presento al comité técnico de sostenibilidad contable la información por concepto de multas impuestas por el Fondo de Solidaridad Pensional y Fondo de Riesgos Laborales a través de las direcciones territoriales de trabajo, por violación por parte de los empleadores en su condición de personas naturales o personas jurídicas tanto de derecho privado como público al Sistema Integral de la Seguridad en Pensiones y Riesgos laborales. Por pérdida de fuerza ejecutoria jurídica se debe sanear en la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional el valor de \$ 44,530,066, según la resolución 3372 de agosto 28 de 2015. y en la contabilidad del Fondo de Riesgos Laborales el valor de \$ 406,128,700, con la resolución 3374 de agosto 28 de 2015. NOTA: Se adjuntan los estados financieros, notas explicativas, dictamen del Revisor Fiscal a diciembre 31 de 2015 de los Fondos de Solidaridad Pensional y el Fondo de Pensiones Públicas-Fopep.El Fondo de Riesgos Laborales presentó un Balance de Prueba sin firmas responsables a diciembre 31 de 2015. quedo pendiente los estados financieros definitivos con las notas explicativas a los mismos y el Dictamen del Revisor Fiscal.	N/A